



**GOBIERNO REGIONAL JUNÍN**  
**CONSEJO REGIONAL**



**“AÑO DEL BUEN SERVICIO AL CIUDADANO”**  
**ACUERDO REGIONAL N°251 -2017-GRJ/CR**



**POR CUANTO:**

El Consejo Regional de Junín; en Sesión Ordinaria celebrada a los cuatro días del mes de julio de 2017 en la Sala de Sesiones de la Sede del Gobierno Regional Junín;

**VISTOS:**

El Oficio N° 033-2017-ARECRIV-J-CD-P y de conformidad con lo previsto en la Constitución Política del Perú; en la Ley N° 27867- Ley Orgánica de Gobiernos Regionales sus modificatorias y demás normas complementarias, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, conforme establece el artículo 191° de la Constitución Política del Estado, en concordancia con el artículo 2° de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales- Ley N° 27867 y sus modificatorias, señalan que los Gobiernos Regionales son personas jurídicas de derecho público que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, con Oficio N° 033-2017-ARECRIV-J-CD-P remitido por Venancio Flores Beraún – Presidente de La Asociación Regional de Criadores de Vicuñas Junín sobre Solicitud de Aprobación de Ordenanza Regional de la Propuesta de Conservar la Diversidad Genética de las Poblaciones de Vicuña de la Región Junín;

Que, el Pleno del Consejo Regional luego del debate correspondiente y a propuesta del Consejero Jaime Raúl Salazar Luna de remitir la documentación mencionada a la Comisión Permanente de Desarrollo Agrario, acuerda con remitir el Oficio N° 033-2017-ARECRIV-J-CD-P a la Comisión Permanente de Desarrollo Agrario, de conformidad con el inciso a) del artículo 131° del Reglamento Interno de Consejo Regional, aprobado por Ordenanza Regional N°179-2014-GRJ/CR, Corresponde a la Comisión Permanente de Desarrollo Agrario, pronunciarse sobre los asuntos que deben ser resueltos por el Consejo Regional, referidas a la finalidad, misión y las funciones específicas Regionales relacionadas a: a) promoción y regulación de actividades y/o servicios en materia agrícola y ganadera;

Que, de conformidad con el artículo 39° de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, Ley N° 27867, señala que los Acuerdos del Consejo Regional expresan la decisión de este órgano sobre asuntos internos del Consejo Regional, de interés público, ciudadano o institucional o declara su voluntad de practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

El Consejo Regional con el voto **UNÁNIME** de sus miembros:

**ACUERDA:**

**ARTÍCULO ÚNICO: REMITIR**, el Oficio N° 033-2017-ARECRIV-J-CD-P suscrito por Venancio Flores Beraún – Presidente de la Asociación Regional de Criadores de Vicuñas Junín sobre Solicitud de Aprobación de Ordenanza Regional de la Propuesta de Conservar la Diversidad Genética de las Poblaciones de Vicuña de la Región Junín, a la Comisión Permanente de Desarrollo Agrario, para su debido pronunciamiento.

Dado en el Gobierno Regional de Junín a los, cinco días del mes de julio del año dos mil diecisiete.

**Regístrese, Comuníquese y Cúmplase.**

GOBIERNO REGIONAL JUNÍN

SONIA TORRE ENERO  
CONSEJERA DELEGADA

COMITÉ REGULATORIO  
 AGO: Ena Milagros Romilla Pérez  
 C.A.J. 2015  
 SECRETARÍA EJECUTIVA DEL CONSEJO REGIONAL